

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

10 DE NOVIEMBRE DE 2021

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Documentos en Cartera.
3. Entrega de reconocimiento a la Casa de la Cultura Oaxaqueña por sus 50 años de actividades culturales y artísticas en beneficio de la sociedad oaxaqueña.
4. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES.

(LOS CUALES QUEDARAN RESERVADOS PARA EL PRÓXIMO PERIODO)

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO; Y DE DERECHOS HUMANOS.

- a) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura declara la preclusión y ordena el archivo de los expedientes número 145 y 147 del índice la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano; y 267 del índice la Comisión Permanente de Derechos Humanos, y se tienen como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- a) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura, declara la preclusión y ordena el archivo de los expedientes de número 69 y 119 del índice de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano; y 310 y 608 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, y se tienen como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 61 fracción VIII, 62, 63, 64 y 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y en cumplimiento a la sentencia de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis y al acuerdo de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno, dictados por los Magistrados integrantes del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, decreta procedente la revocación de mandato de todos integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021, en virtud de haberse demostrado plenamente la inejecución de la sentencia de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis, dentro del expediente JDC/95/2016, del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. Y que originó el expediente CPGA/401/2020 dentro del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. Comuníquese y requiérase a los Concejales Suplentes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021, para que asuman el cargo correspondiente de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 61 fracción VIII, 62, 63, 64 y 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto, decreta procedente la revocación de mandato del ciudadano Mauricio Ricardo Ortega Vera, Regidor de Agricultura, Aguas y Panteones, del Ayuntamiento de Ayoquezco de Aldama, Zimatlán, Oaxaca, periodo constitucional electoral 2020-2022, en virtud de haberse demostrado plenamente la violencia política ejercida por razón de género, decretada por un Órgano Jurisdiccional, dentro de la sentencia de fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno dictada por la y el Magistrado del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, Magistrada Presidenta Maestra Elizabeth Bautista Velasco y Magistrado Maestro Raymundo Wilfrido López Vásquez, dentro del expediente JDCl/64/2020 y que originó los expedientes

CPGA/644/2021 Y ACUMULADO CPGA/799/2021 dentro del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. Comuníquese y requiérase al Concejal Suplente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ayoquezco de Aldama, Zimatlán, Oaxaca, periodo constitucional electoral 2020-2022, para que asuma el cargo correspondiente de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

5. Asuntos Generales.